



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2016 0006900

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PORVENIR S.A.**, contra **ASECONSER EAT**, de conformidad con la solicitud en memorial que reposa a folios 82 - 83 del expediente y en virtud del auto del 07 de octubre de 2019, se releva a la abogada LUZ YANETH BAÑOL CORREA, quien había sido designado en calidad de curadora ad litem de la parte ejecutada, según auto del 16 de septiembre de 2019.

Así las cosas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone designar como curador Ad-Litem de la parte ejecutada, al abogado: LUIS GUILLERMO CIFUENTES CASTRO, con cédula de ciudadanía No. 8.015.902 y portador de T. P. No. 252.746 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 33 A No. 78 A 92, e-mail legicon1@gmail.com, Teléfono 4118227, Celular 3183341052

Comuníquese el respectivo nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 078, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de JULIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria